

RESOLUCIÓN

0443

NEUQUÉN,

14 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-5464-M-2023. y la Resolución N° 0161/22 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 14331 se creó el Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén, destinado al otorgamiento de la Contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de las mismas, consistente en una asignación permanente y bimestral, que se determina en módulos, de acuerdo a la categoría correspondiente a cada sala;

Que en la misma legislación se estableció, de acuerdo a la capacidad de espectadores de cada sala, la categoría que le corresponde a cada una de ellas;

Que asimismo, se previó en su artículo 3°) que gozaran de dicha contribución aquellos espacios escénicos convencionales y no convencionales que no superen las trescientas (300) localidades, de conformidad con las categorías establecidas en el mismo artículo;

Que el referido artículo indica que la contribución bimestral que corresponde a las salas de Categoría A, es de tres mil (3000) módulos, mientras que para las salas de Categoría B, corresponden dos mil seiscientos (2600) módulos;

Que el valor del modulo, como unidad de medida, fue establecido mediante Ordenanza N° 14208 en la suma de Pesos Veinte (\$20) por cada modulo;

Que en el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14331 se determinaron los requisitos comunes para todas las salas de teatro independientes, que resultan necesarios para acceder al beneficio de la contribución mencionada;

Que la normativa referenciada estableció como autoridad a la por entonces Secretaría de Cultura, u organismo que en el futuro la reemplace, disponiendo entre sus funciones, llevar un registro de Salas de Teatro Independientes acreditadas y reconocidas por el Municipio de la Ciudad de Neuquén, con su correspondiente actualización, y realizar anualmente la recategorización de las mismas;

Que en tal sentido, la por entonces Secretaría de Capacitación y Empleo fue quien absorbió las competencias mencionadas y emitió la Resolución N°0161/22, mediante la cual se actualizó el Registro de Salas de Teatro Independientes, reconociendo y recategorizando a cinco (5) salas de teatro de la Ciudad de Neuquén;


Prof. GINTARSIAS
Subsecretaría de Cultura
Sec. de Cultura, Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0443 - 23

Que corresponde destacar que el artículo 5°) de la Ordenanza N° 14331, establece la obligación de las salas de teatro beneficiarias de la contribución, de presentar ante la autoridad de aplicación, semestralmente la rendición de cuentas de los fondos recibidos por tal concepto y anualmente un informe anual de gestión;

Que la Ordenanza mencionada N°14331, establece que la falta de cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la misma, trae aparejada la suspensión o pérdida de la contribución municipal e impide la recategorización anual de las salas de teatro registradas;

Que en ese marco, la Subsecretaría de Cultura, mediante nota N° 257/2023 requirió se abone la contribución municipal correspondiente a los bimestres enero/febrero, marzo/abril y mayo/junio del año 2022, conforme Ordenanza N° 14331 a las salas de teatro "El Arrimadero Teatro", "Asociación Teatro del Histrión", "Teatristas Neuquinos Asociados", y "Deriva Teatro", atento que dichas salas presentaron la correspondiente rendición de cuentas, en tiempo y forma, relativas a las últimas contribuciones otorgadas, las cuales se efectuaron mediante Decretos N° 1083/22, N° 1084/22, N°1085/22 y N°1113/22 respectivamente;

Que al respecto manifestaron que la rendición de cuentas, se ajustó a lo dispuesto mediante Decreto N° 0578/2023, reglamentario de la Ordenanza N° 14331;

Que se agregaron a las presentes actuaciones las constancias de reconocimientos de las salas referidas, por el Registro Nacional del Teatro Independiente, de conformidad lo establecido en la Ordenanza N° 14331;

Que prestó debida conformidad la señora Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que mediante pase N°1286/23 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, Actividad "Conducción Superior", Imputación "8-E-1-1-0-1" Partida Principal "Transferencias" por lo que procedieron a efectuar la carga del PR 4553 – AA 136247;

Que por Dictamen N°71/2023 tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, manifestando no tener observaciones técnico legales que formular con relación al presente tramite;

Que mediante el Decreto N° 0629/23, se dejó a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo al Sr. Secretario de Hacienda, a partir del 11 de julio de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde la emisión de la norma legal;

Por ello:


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Cultura
Sec. de Cultura, Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0443 - 23

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACION Y
EMPLEO Y EN SU CARÁCTER DE TAL**

RESUELVE:

Artículo 1º) OTORGASE la contribución Municipal de Apoyo al ----- Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén establecida en la Ordenanza N° 14331, correspondiente a los bimestres enero/febrero, marzo/abril y mayo/junio del año 2022, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 14331, vigente durante los periodos mencionados, a la sala de teatro consignada en el **ANEXO I** de la presente Resolución, por la suma total de **Pesos Ciento Ochenta Mil Con 00/100 Cts. (\$180.000,00)** distribuida conforme lo detallado en el mismo, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) OTORGASE la contribución Municipal de Apoyo al ----- Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén establecida en la Ordenanza N° 14331, correspondiente a los bimestres enero/febrero, marzo/abril y mayo/junio del año 2022, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 14331, vigente durante los periodos mencionados, a la sala de teatro consignada en el **ANEXO II** de la presente Resolución, por la suma total de **Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Con 00/100 Cts. (\$156.000,00)** distribuida conforme lo detallado en el mismo, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) OTORGASE la contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de ----- las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén establecida en la Ordenanza N° 14331, correspondiente a los bimestres enero/febrero, marzo/abril y mayo/junio del año 2022, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 14331, vigente durante los periodos mencionados, a la sala de teatro consignada en el **ANEXO III** de la presente Resolución, por la suma total de **Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Con 00/100 Cts. (\$156.000,00)** distribuida conforme lo detallado en el mismo, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º) OTORGASE la contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de ----- las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén establecida en la Ordenanza N° 14331, correspondiente a los bimestres enero/febrero, marzo/abril y mayo/junio del año 2022, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 14331, vigente durante los periodos mencionados, a la sala de teatro consignada en el **ANEXO IV** de la presente Resolución, por la suma total de **Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Con 00/100 Cts. (\$156.000,00)** distribuida conforme lo detallado en el mismo, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ----- se atenderá con cargo a la Actividad "Conducción Superior", Imputación "8-E-1-1-0-1" Partida Principal "Transferencias" del presupuesto de gastos vigente.


Prof. **CINTIA ROJAS**
Subsecretaria de Cultura
Sec.de Cultura, Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0443 - 23

Artículo 6°) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese las sumas dispuestas en los artículos 1°), 2°), 3°) y 4°) a las salas mencionadas en los Anexos I, II, III y IV de la presente Resolución, conforme a la distribución establecida en los mismos.

Artículo 7°) NOTIFIQUESE a través de la Subsecretaría de Cultura de lo ----- dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) CAROD


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Sec. de Cultura, Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0443 - 23

ANEXO I

SALA TEATRO	BIMESTRE	CAT.	MÓDULOS TOTALES	VALOR MÓDULO UNITARIO	CONTRIBUCIÓN BIMESTRAL
TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS	Enero – Febrero 2022	A	3000	\$20	\$60.000
	Marzo – Abril 2022		3000	\$20	\$60.000
	Mayo – Junio 2022		3000	\$20	\$60.000
TOTAL					\$180.000


PRO. CINTIA ROJAS
 Subsecretaria de Cultura
 Sec. de Cultura, Capacitación y Empleo
 Municipalidad de Neuquén

0443-23

ANEXO II

SALA TEATRO	BIMESTRE	CAT.	MÓDULOS TOTALES	VALOR MÓDULO UNITARIO	CONTRIBUCIÓN BIMESTRAL
DERIVA TEATRO	Enero – Febrero 2022	B	2600	\$20	\$52.000
	Marzo – Abril 2022		2600	\$20	\$52.000
	Mayo – Junio 2022		2600	\$20	\$52.000
TOTAL					\$156.000


PROVINCIA ROJAS
 Subsecretaría de Cultura
 Dirección de Cultura, Capacitación y Empleo
 Municipalidad de Neuquén

0443 - 23

ANEXO III

SALA TEATRO	BIMESTRE	CAT.	MÓDULOS TOTALES	VALOR MÓDULO UNITARIO	CONTRIBUCIÓN BIMESTRAL
EL ARRIMADERO TEATRO	Enero – Febrero 2022	B	2600	\$20	\$52.000
	Marzo – Abril 2022		2600	\$20	\$52.000
	Mayo – Junio 2022		2600	\$20	\$52.000
TOTAL					\$156.000


Prof. CINTIA ROJAS
 Subsecretaria de Cultura
 Sec. de Cultura, Capacitación y Empleo
 Municipalidad de Neuquén

0443 - 23

ANEXO IV

SALA TEATRO	BIMESTRE	CAT.	MÓDULOS BIMESTRALES	VALOR MÓDULO UNITARIO	CONTRIBUCIÓN BIMESTRAL
ASOCIACIÓN TEATRO DEL HISTRIÓN	Enero – Febrero 2022	B	2600	\$20	\$52.000
	Marzo – Abril 2022		2600	\$20	\$52.000
	Mayo – Junio 2022		2600	\$20	\$52.000
TOTAL					\$156.000


CYNTHIA ROJAS
 Secretaria de Cultura
 de Cultura, Capacitación y Empleo
 Municipalidad de Neuquén